



TRABAJANDO
PARA USTED

ALZAMIENTO DE PROHIBICION DE ENAJENAR
POBLACION SAMUEL VALENCIA

Valparaíso, 24 JUN. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6528

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

- a) Que el loteo denominado “Samuel Valencia”, ubicado en la comuna de Quilpué, fue declarado en situación irregular por Decreto Supremo N.º 397 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial el 13 de julio de 1968, de conformidad a la Ley N° 16.741 de fecha 8 de abril 1968.
- b) Que dicho Decreto Supremo se inscribió a **Fojas 154 vuelta N° 208 del año 1968** del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Quilpué.
- c) Que el inmueble en que se encuentra ubicada la Población se encuentra inscrito a fojas **130 vuelta N° 158 año 1927** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Limache, **Reinscrito a fojas 1531 vuelta N°1353** Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Quilpué.
- d) Que el Sitio 9 de la Manzana 77 de la Población “Samuel Valencia” de la comuna de Quilpué rola inscrito a **Fojas 2007 vuelta N° 2164 del año 1994** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Quilpué.
- e) Que, por Resolución ejecutoriada del Primer Juzgado Civil de Valparaíso, se facultó a la ex Corporación de Servicios Habitacionales, hoy SERVIU V Región, asumir la administración y disposición del bien raíz donde se encuentra ubicada la población.
- f) Lo dispuesto en los artículos 4º, 10º, 11º y el párrafo V de la ley 16.741.
- g) La personería de doña Inés Pizarro Sandoval consta en la Resolución TRA 272/4/2026 que la nombra en el cargo de Jefa del Departamento Jurídico de SERVIU Región de Valparaíso, a contar del 26 de enero de 2026 y en la Resolución Exenta N° 7776 de fecha 24 de julio de 2025, que delega facultades del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- a) La solicitud N° 3100 de fecha 13 de marzo de 2026 de doña Fresia Sciolla, en orden a obtener el alzamiento de la prohibición de enajenar que pesa sobre el lote 9 de la Manzana 77 de la Población “Samuel Valencia” de la comuna de Quilpué.
- b) El Certificado de Urbanización N.º SCER00716/2026 emitido por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Quilpué, de fecha 24 de febrero de 2026.
- c) Certificado de Hipotecas y Gravámenes Folio N° 37712717, Caratula N° 8617 emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Quilpué de fecha 24 de febrero de 2026.

R E S O L U C I Ó N:

1º **Alzar** en forma definitiva la prohibición de vender y enajenar dispuesta en el Art. 136 del DFL. N.º 458 del año 1975, que dio lugar a la declaratoria de Loteo Irregular, inscrita a Fojas **154 vta. N° 208 del año 1968** del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Quilpué; **sólo respecto del Lote 9 de la Manzana 77,** de la Población “Samuel Valencia ” de la comuna de Quilpué, cuyo

dominio rola inscrito a Fojas **2007 vuelta N° 2164 del año 1994** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Quilpué, a nombre de **PEDRO RAMON MARTINEZ HENRIQUEZ**.

2 ° Se faculta al portador de la copia autorizada de la presente resolución para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sea menester en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente

TRANSCRIBASE, COMUNIQUESE, CUMPLASE

INÉS PILAR PIZARRO SANDOVAL
JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

SME

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO JURIDICO
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G